



# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



## RESOLUCIÓN N° 0024-2022/SBN

San Isidro, 11 de marzo de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 00041-2022/SBN-DNR de fecha 21 de febrero de 2022 y el Memorándum N° 00095-2022/SBN-DNR de fecha 2 de marzo de 2022, de la Dirección de Normas y Registro; el Informe N° 00068-2022/SBN-OAJ de fecha 22 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00052-2022/SBN-GG de fecha 3 de marzo de 2022, de la Gerencia General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, en el literal c) del numeral 14.1 del artículo 14 de la precita norma se señala como función y atribución de la SBN, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la de procurar una eficiente gestión del portafolio de los predios estatales racionalizando su uso y optimizando su valor, diseñando estrategias y adoptando mecanismos para tal fin, así como promover el saneamiento de la propiedad estatal por parte de las entidades para incentivar la inversión pública y privada, en concordancia con los incisos 1 y 2 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;



Que, asimismo, en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, se precisa que la SBN como ente rector, brindará capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales, lo cual resulta concordante con el numeral 51.1 del Reglamento, al indicar que la SBN realiza el desarrollo de capacidades del personal de las entidades encargado de las actividades relativas a la gestión de los predios estatales, a través de la capacitación y la asistencia técnica, para lo cual aprueba y ejecuta anualmente un plan de capacitación;



Que, a través del Informe N° 00041-2022/SBN-DNR de fecha 21 de febrero de 2022 y el Memorandum N° 00095-2022/SBN-DNR de fecha 2 de marzo de 2022, la Dirección de Normas y Registro sustenta la necesidad de efectuar mediante la modalidad virtual, el "I Congreso Internacional del Sistema Nacional de Bienes del Estado" con el objeto de intercambiar experiencias comparadas con otros países, referidas al aprovechamiento de la propiedad pública, la cual contará con la participación de expositores de entidades públicas extranjeras; lo que a su vez, permitirá incrementar conocimientos y recoger prácticas internacionales exitosas, en materia de gestión de la propiedad predial estatal; y, para lograr el más óptimo desarrollo del evento resulta necesario encargar su organización a la Subdirección de Normas y Capacitación, y que las distintas unidades de organización coadyuven en la realización de la conferencia, de acuerdo a sus respectivas funciones, de tal forma menciona etapas de organización y desarrollo del evento;



Que, asimismo, el órgano proponente manifiesta que mediante la Resolución N° 033-2021/SBN, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, con objetivos estratégicos institucionales más resaltantes, tales como: OEI.02 Fomentar un marco jurídico apropiado en beneficio de las entidades del SNBE, OEI.03 Mejorar la gestión integral de los predios estatales a favor de la sociedad y OEI.04 Mejorar la gestión institucional, sobre los cuales, la Superintendencia debe desarrollar estrategias y adoptar acciones encaminadas para promover la entrega de predios estatales que aún quedan disponibles para atender la demanda, orientada al cierre de brechas de infraestructura pública y privada, en forma ordenada, planificada y buscando su mejor aprovechamiento;



Que, mediante el Informe N° 00068-2022/SBN-OAJ de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta y recomienda que la entidad puede realizar los actos de administración interna que le permitan la organización y el desarrollo del "I Congreso Internacional del Sistema Nacional de Bienes del Estado", para lo cual es adecuado que se encargue dicha labor a la Subdirección de Normas y Capacitación;



Que, a través del Informe N° 00052-2022/SBN-GG de fecha 3 de marzo de 2022, la Gerencia General expresa que en atención a la recomendación efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 00068-2022/SBN-OAJ, y la conformidad de la Dirección de Normas y Registro prevista en el Memorandum N°



00132-2022/SBN-GG, corresponde encargar a la Subdirección de Normas y Capacitación realizar los actos de organización interna para la organización y desarrollo del "I Congreso Internacional del Sistema Nacional de Bienes del Estado", mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, en virtud de lo expuesto y conforme al sustento efectuado por la Dirección de Normas y Registro, el "I Congreso Internacional del Sistema Nacional de Bienes del Estado" permitirá intercambiar experiencias comparadas sobre el aprovechamiento de la propiedad pública, así como capacitar a los funcionarios y servidores encargados de la gestión de predios estatales en el país, por lo que es necesario encargar a la Subdirección de Normas y Capacitación a que realice los actos de administración interna necesarios para la organización y actos preparatorios que le permitan el desarrollo del evento que está proyectado efectuarse los días 9 y 10 de junio de 2022, mediante la modalidad virtual;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Normas y Registro, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Subdirección de Normas y Capacitación, la Oficina de Administración y Finanzas y el (e) del Ámbito de Tecnologías de la Información, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; y, en uso de las funciones previstas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a la Subdirección de Normas y Capacitación a realizar los actos de administración interna necesarios para la organización y desarrollo del "I Congreso Internacional del Sistema Nacional de Bienes del Estado", que está proyectado efectuarse los días 9 y 10 de junio de 2022, mediante la modalidad virtual.

**Artículo 2.-** Disponer que las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el marco de sus respectivas competencias funcionales, brinden el apoyo necesario para las acciones que les sean requeridas por la Subdirección de Normas y Capacitación en el logro del evento señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Subdirección de Normas y Capacitación informe cada quince (15) días a la Alta Dirección, el avance y resultados de las acciones



desplegadas para la organización y desarrollo del "I Congreso Internacional del Sistema Nacional de Bienes del Estado".

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**



OAJ



OPP



DNR



SDNC



DGPE



DAF



TI



GG

**Firmado:**



**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**